



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 119-2019-CF-FIME

Bellavista, 15 agosto de 2019.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 002-2019-ICTTMTSP, recibido de fecha 05.08.19 enviado por el Coordinador Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, hace llegar la Actualización del Cronograma de Actividades del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento cuarenta (140) Artículos y seis (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según **Art.º 61 CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados

Que, según **Art.º 62 CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático.

El contenido de un informe de trabajo de suficiencia profesional es de cincuenta (50) páginas como mínimo.

El sustentante presentará una declaración jurada legalizada notarialmente, declarando que el contenido del informe corresponde a su autoría.

Que, según **CAPÍTULO II MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN** del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 33º. Para la Graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico.

La titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos:

- a) Titulación sin Ciclo de Tesis y
- b) Titulación con Ciclo de Tesis;

Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos.

- a) Sin Ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y
- b) Con ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que según resolución Rectoral N° 795-2019-R del 13 de agosto de 2019, se aprueba la **DIRECTIVA N° 014-2019-R DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**;

Que, según numeral 4.4.1 del **CAPÍTULO IV LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 14-2019-R DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** dice: El Coordinador del ciclo taller, tiene las siguientes funciones: Elabora y presenta al decano, para aprobación del Consejo de Facultad o de la comisión de gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el ciclo taller que comprende, entre otras;

Que, según Resolución N° 1100-2018-R del 20 de diciembre se aprueba la Directiva N° 013-2018-R "**DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTOS E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**"

Que, según Resolución Decanal N° 037-2019-D-FIME de fecha 15 de mayo de 2019, dice;

1°. **APROBAR** el **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019**;

2°. **MODIFICAR** según el **Considerando 2**, la Resolución N° 045-2019-CF-FIME de fecha 18.02.19;

**LA CUAL DICE:**

**DESIGNAR**, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes**, como **COORDINADOR DEL I CURSO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**DEBE DECIR:**

**DESIGNAR**, al Docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes** como **COORDINADOR DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que según Resolución N° 073-2019-D-FIME de fecha 9 de mayo de 2019, se resuelve **APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES PARTICIPANTES Y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019**;

Que, visto el Oficio N° 002-2019-ICTTMTSP, recibido de fecha 05.08.19 enviado por el Coordinador Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, hace llegar la Actualización del Cronograma de Actividades del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, según Resolución Rectoral N° 786-2019-R de fecha 07 de agosto de 2019, **Resuelve; Encargar con eficacia anticipada** el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al Docente Principal a Tiempo Completo Mg. Jaime Gregorio Flores Sánchez para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo del 30 de julio al 16 de agosto de 2019 mientras dure su ausencia del Decano Titular;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Extraordinaria** del día **15.08.2019**, **APRUEBA ACTUALIZAR EL CRONOGRAMA de ACTIVIDADES, DOCENTES PARTICIPANTES Y PRESUPUESTO del I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### **RESUELVE:**

- 1°. **ACTUALIZAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;
- 2°. **APROBAR, los docentes Asesores, participantes del I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019, según cuadro siguiente:**

N°	DOCENTES ASESORES
1	Mg. Ordoñez Cárdenas Gustavo
2	Mg. Yarín Achachagua Yasser Hipólito
3	Mg. Alejos Zelaya Jorge Luis
4	Mg. Páez Apolinario Eliseo

- 3°. **APROBAR, el PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2019, cuyos INGRESOS ascienden a la suma de S/. 84 000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100) y los EGRESOS a la suma de S/. 63 840.00 (sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100).**
- 4°. **TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ  
DECANO (e)